

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 718-18

2 6 001 2018 Salta, Expediente N° 12.541/17

VISTO la Resolución Nº CD-721/17 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura BIOESTADISTICA I de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho Nº 234/18 aconseja: 1) Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el presente Concurso que obra en fs. 44 del presente expediente. 2) Designar en dicho cargo al Téc. Cristian Víctor PINTO, primero en orden de méritos, por el término de 5 años. 3) Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución CS Nº 510-16

Que por Resolución Nº CD-642/18 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el Dictamen emitido por el Jurado, que entendió el presente Concurso Público.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 14/18 del 18 de Setiembre de 2.018)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Téc. Cristian Víctor PINTO, D.N.I. Nº 35.280.625, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con dedicación simple para la asignatura BIOESTADISTICA I de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este, a partir de la toma de posesión y por el

Mr.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 718-18

2 6 OCT 2018

Salta. **Expediente N° 12.541/17**

término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2º: Imputar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº CS-510/16, perteneciente al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de la Planta Docente de la Sede Regional Tartagal, y se encuentra en el Inciso I, según Resolución Nº CS-259/18.

ARTICULO 3º: El docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4º: El Téc. PINTO deberá presentarse en el Departamento de Personal de la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6º: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Recordar al docente designado que la Resolución Nº CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus



Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda, Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 718 - 18

2 6 OCT 2018

Expediente Nº 12.541/17

haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. MARIA JULIA RIVERO

SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana

Facultad de Ciencias de la Salud - UN9a